

SESION 4.A ORDINARIA, EN LUNES 30 DE MAYO DE 1938

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CRUCHAGA Y PORTALES.

SUMARIO

1. El señor Guzmán se refiere a los sucesos ocurridos en la sesión inaugural del actual período de sesiones en el Salón de Honor del Congreso Nacional. El señor Lira Infante se ocupa de esta materia.

2. El señor Ossa se refiere a la construcción del ferrocarril longitudinal sur.

Se suspende la sesión.

3. A segunda hora continúa la discusión del proyecto sobre cabotaje, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Concha S., Aquiles.
Azócar A., Guillermo.	Concha, Luis A.
Bórquez P., Alfonso.	Cruz C., Ernesto.
Bravo O., Enrique.	Durán B., Florencio.

Errázuriz, Maximiano.

Estay C., Fidel S.

Figueroa A., Hernán.

Gatica S., Abraham.

Grove V., Hugo.

Grove V., Marmaduke.

Gumucio, Rafael Luis.

Guzmán, Enrique E.

Hiriart C., Osvaldo.

Lafertte C., Elías.

Lira I., Alejo.

Martínez M., Julio.

Maza F., José.

Michels, Rodolfo.

Moller B., Alberto.

Muñoz C., Manuel.

Opazo L., Pedro.

Ossa C., Manuel.

Pradenas M., Juan.

Rivera B., Gustavo.

Ríos Arias, José M.

Sáenz, Cristóbal.

Schnake V., Oscar.

Silva C., Romualdo.

Ureta E., Arturo.

Urrejola, José Fco.

Urrutia M., Ignacio.

Valenzuela V., Oscar.

ACTA APROBADA

Sesión 2.a ordinaria en 24 de mayo de 1938.●

Presidencia del señor Cruchaga.

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha, Concha Luis, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Gatica, Grove Hugo, Gumucio, Guzmán, Lira, Martínez, Maza, Michels, Moller, Muñoz, Opazo, Portales, Rivera, Ríos, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia y Valenzuela.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión del Congreso Pleno, en 21 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 1.a, en 23 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero formula observaciones al proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, sobre transferencia a la Caja de la Habitación Popular de varios terrenos fiscales ubicados en Tocopilla y Temuco.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el segundo solicita el acuerdo del Senado para ascender a Comandante de Grupo en la Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Manuel Tobarías Arroyo.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual contesta los oficios que se le dirigieron a nombre de los honorables Senadores don Alejo Lira, don Alfonso Bórquez y don José Maza, en que pedían el apoyo del Gobierno para elevar a Castro a la categoría de Puerto Mayor.

Uno del señor Ministro de Justicia, con el cual contesta el oficio número 65 que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Marmaduke Grove, en el cual se pedía la inclusión en la convocatoria de un proyecto de ley destinado a reprimir el rapto de menores.

Dos del señor Ministro de Salubridad:

Con el 1.º contesta el oficio número 116, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Juan Pradenas Muñoz, relacionado con las condiciones sanitarias de la población La Legua;

Con el segundo contesta el oficio núme-

ro 509, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Florencio Durán, referente a las denuncias de contaminación de las aguas del río Cachapoal.

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización, con que acompaña los antecedentes pedidos por el honorable Senador don Oscar Schnake, relacionados con las concesiones de tierras hechas en la provincia de Aysen y en la región denominada Chile Chico.

Dos del señor Ministro de Fomento:

Con el primero contesta el oficio número 81, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Enrique E. Guzmán, relacionado con la recepción de las obras de Alcantarillado de San Francisco de Limache.

Con el segundo, contesta el oficio número 51, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Maximiano Errázuriz, relacionado con la carrera de los expresos entre Santiago y Valparaíso.

Uno del señor Ministro del Trabajo, con el cual contesta el oficio número 78, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Marmaduke Grove, acerca de la situación de los obreros de la Fábrica de Aluminio "Sasco", de Valparaíso.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Contralor General de la República, con el cual remite un ejemplar de la Memoria de esa Contraloría correspondiente al año 1937.

Se mandó archivar.

SOLICITUDES

Una de doña Margarita González Pávez, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

Una de doña Tinda Espejo Pando, en que pide copia autorizada.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Una de doña Elisa Clavel V. de Carvacho, en que pide se despache pronto la solicitud de re jubilación que tiene presentada.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

INCIDENTES

El señor Presidente rinde homenaje a la memoria del ex Senador, don Aurelio Meza Rivera, fallecido durante el receso del Congreso, y formula las siguientes indicaciones:

1. Dejar testimonio en el acta del pesar del Senado por el fallecimiento del señor Senador.

2. Dirigir una nota de condolencia a su familia.

3. Levantar esta sesión como manifestación de duelo.

Usan en seguida de la palabra sobre este mismo asunto, los señores Errázuriz, en nombre de los Senadores conservadores; Urrutia, por los Senadores liberales; Martínez Montt, por los Senadores demócratas; Concha don Aquiles, por los Senadores de la Democracia Unificada; y Grove don Hugo, por los Senadores del Partido Socialista.

El señor Durán, en nombre del Partido Radical, agradece la manifestación hecha a la memoria del señor Meza Rivera.

El señor Azócar no acepta que se levante la sesión.

Los señores Concha don Aquiles y Michels, adhieren a la oposición del señor Senador.

Con el asentimiento de la Sala, se dan por aprobadas las dos primeras indicaciones del señor Presidente.

El señor Gumucio hace algunas observaciones acerca de los sucesos ocurridos en la sesión del Congreso Pleno, celebrada el 21 del actual, y expresa sus opiniones y protestas ante esos acontecimientos.

Usan en seguida de la palabra, sobre este mismo asunto, los señores Concha don Aquiles, Martínez Montt, Estay y Silva Cortés.

El señor Maza declara su adhesión a las protestas formuladas por el señor Gumucio.

Con el asentimiento de la Sala, se acuer-

da dejar inscritos para la hora de incidentes de la sesión de mañana, a los señores Azócar, Lira y Durán, en el mismo orden indicado.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

PROYECTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE REFORMAS A LA LEY DE CABOTAJE

El señor Lira, con el asentimiento de la Sala, formula indicación para que se levante la sesión.

El señor Azócar hace algunas observaciones con este motivo, pero no se opone.

La indicación del señor Lira se dá tácitamente por aceptada.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º — Del siguiente oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Santiago, 25 de mayo de 1938. — En atención al oficio de V. E., número 35, de fecha 12 de enero último, tengo el agrado de remitir a V. E. los antecedentes adjuntos relacionados con la implantación de la asignación familiar entre el personal de las instituciones de la Defensa Nacional.

Como la asignación en referencia demandaría un crecido gasto de 11 millones 419 mil 300 pesos anuales, tomando en cuenta que existen actualmente 19,032 hijos del personal en servicio, este Ministerio estima oportuno manifestar a V. E. la conveniencia que habría en postergar, por ahora, la implantación de este subsidio hasta que las posibilidades del Erario permitan su financiamiento.

Dios guarde a V. E. — **F. Garcés Gana.**

2.º — De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 25 de mayo de 1938. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que aprueba la convención sobre orientación pacífica de la enseñanza, suscrita en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 486, de fecha 22 de diciembre de 1937.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 25 de mayo de 1938. — La Honorable Cámara de Diputados, ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que aprueba la convención sobre facilidades a Exposiciones Artísticas, firmada en Buenos Aires.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 484, de fecha 22 de diciembre de 1937.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 25 de mayo de 1938. — Con motivo de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que liberaba de derechos de internación a los artículos que internen para su uso las Asistencias Públicas del país, la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el artículo 1.º propuesto por S. E. el Presidente de la República y que está redactado en los términos siguientes:

“**Artículo...** Libérase de derechos de internación a los artículos que importen de conformidad con lo dispuesto en la Partida 1806, del Arancel Aduanero, para su uso, las Asistencias Públicas del país.

Esta liberación no se hará extensiva a las Farmacias de Urgencia u otros servicios anexos.”

2.º Desechar el artículo 2.º propuesto por S. E. el Presidente de la República y que estaba redactado en los términos siguientes:

“**Artículo...** Autorízase al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda, para determinar las condiciones de aplicación de la presente ley a la vez que los gravámenes incluidos en la franquicia; las mercaderías susceptibles de acogerse a ella y la forma de control.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará, asimismo, a toda disposición legal que autorice internaciones con liberaciones o gravámenes de excepción”.

En consecuencia, el proyecto queda aprobado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Libérase de derechos de internación a los artículos que importen de conformidad con lo dispuesto en la Partida 1806 del Arancel Aduanero, para su uso, las Asistencias Públicas del país.

Esta liberación no se hará extensiva a las Farmacias de Urgencia u otros servicios anexos.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 24 de mayo de 1938. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley por el cual se crea una quinta plaza de Ministro para el servicio de la Corte de Apelaciones de Valdivia, con excepción de la que consiste en haber redactado el artículo 5.º, que pasa a ser 3.º, como sigue:

“Artículo 3.o Esta ley regirá desde el 1.o de enero de 1938.”

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 376, de fecha 24 de septiembre de 1937.

Se acompañan los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 25 de mayo de 1938. — Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Isla de Maipo para que expropie por su cuenta, un terreno de trece metros de ancho por cuarenta metros de largo, de propiedad de la sucesión de doña Primitiva Palma viuda de Herrera, ubicado entre los terrenos de propiedad municipal que están destinados a unir la avenida Santelices con la calle Manuel Rodríguez de esa comuna.

La expropiación se sujetará a las reglas y tramitaciones establecidas en la ley número 3,313, de 29 de septiembre de 1917.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 25 de mayo de 1938. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Libérase de derechos de estadística, almacenaje y del impuesto establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, y, en general, de todo derecho, la internación de tres cajones que contie-

nen un reloj y sus accesorios para el Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Valdivia, llegados en el vapor “Hermonthias”, con un peso de 377 kilogramos y bajo los números 30612|14.

Artículo 2.o Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **Julio Echaurren A.,** Secretario.

3.o De la siguiente moción del honorable Senador don Rodolfo Michels:

Honorable Senado:

A fines del período extraordinario de sesiones fueron despachadas y promulgadas las leyes números 6,175 y 6,181, por las cuales se autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos para la Caja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta.

Diferentes razones, entre otras, las limitaciones legales que tienen algunas instituciones bancarias, han impedido se contraen las operaciones autorizadas por esa ley.

Tanto la Caja de Crédito Minero, como los Institutos de Fomento Minero del Norte, en las condiciones y forma en que perciben sus entradas, no están en situación de hacer frente a las necesidades de crédito y fomento a la minería, de manera que puedan atenuarse los efectos de la crisis por que atraviesa.

La baja del cobre, por una parte, y el alza general de jornales y sueldos, de los artículos de consumo y de los materiales para la explotación, ha redundado en un aumento considerable de los costos de producción y colocado a esta importante actividad nacional en un estado tan crítico, que se hace imprescindible procurar, a las instituciones de fomento, los recursos que le permitan con la debida oportunidad, evitar se ahonde una crisis cuyas consecuencias repercutirán en todo el país.

El proyecto que propongo no significa, en manera alguna, desembolso fiscal, ya que las obligaciones que se contraigan se servirán holgadamente con las entradas ordinarias de las instituciones ya nombradas y que

prudentemente pueden calcularse en 13 millones anuales para la Caja de Crédito Minero y 5 millones para cada uno de los Institutos de Fomento del Norte. Se trata sólo de extender a éstos, las facilidades que la ley 5,185 da a la industria agrícola y salitrera en orden a obtener los créditos que su normal desarrollo demanda.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Banco Central de Chile, por el término de cinco años, contados desde la fecha de la vigencia de esta ley, para otorgar a la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta, créditos directos o indirectos, en forma de cuentas corrientes, préstamos, descuentos y redescuentos, distribuidos en los siguientes máximos parciales:

A la Caja de Crédito Minero, en parcialidades que no podrán exceder de 30 millones anuales, 80.000,000.

Al Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, 20.000,000.

Al Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, 20.000,000.

Artículo 2.º Los créditos que otorgue el Banco Central de Chile, con arreglo al inciso precedente, no podrán devengar un interés al 3 por ciento, incluso comisiones.

Artículo 3.º La Caja Nacional de Ahorros, las instituciones bancarias, semifiscales o particulares, podrán otorgar créditos de acuerdo con el artículo primero, a condición de que el Banco Central los califique, acepte y vise previamente, para que queden comprendidos dentro de los límites que establece dicho artículo.

Los documentos por créditos otorgados con arreglo al inciso anterior, podrán redescantarse en el Banco Central, sin responsabilidad para el otorgante. El Banco Central estará obligado a hacer estos redescuentos y cobrará por ellos el mismo tipo de interés fijado en el documento respectivo.

Artículo 4.º No se aplicarán las limitaciones, prohibiciones y demás disposiciones establecidas en la Ley General de Bancos y en las leyes orgánicas del Banco Central de Chile y de la Caja Nacional de Ahorros, para los efectos de esta ley, en cuanto le fueren contrarias.

Artículo 5.º La Caja de Crédito Minero y los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta, podrán recibir en depósito, a la vista o en cuenta corriente, de sus respectivos deudores, el todo o parte de los préstamos que les hayan sido acordados. Sobre estos depósitos se abonarán los mismos intereses establecidos en los documentos respectivos, menos una comisión que no podrá exceder de medio por ciento anual.

Artículo 6.º La Caja Autónoma de Amortización tendrá; a su cargo el servicio de las obligaciones contraídas en virtud de esta ley, para cuyo efecto percibirá directamente del Estado las cantidades que correspondan a la Caja de Crédito Minero y a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta, de acuerdo con las leyes números 6,051, 6,175 y 5,546 de 28 de diciembre de 1934; 3 de abril de 1937 y 8 de enero de 1938 respectivamente.

Artículo 7.º Deróganse los artículos 1.º y 2.º de la ley 6,175; la ley número 6,181 y demás disposiciones legales vigentes, en cuanto fueren contrarias a la presente ley.

Artículo 8.º Autorízase al Presidente de la República para refundir, en un solo texto, las leyes 6,175 y la presente.

Artículo 9.º Esta ley regirá desde la fecha de su promulgación".

Santiago, 27 de mayo de 1938. — **R. Michels**, Senador por Atacama y Coquimbo.

4.º De las siguientes solicitudes.

Una de don Fernando Fuentes Inda, en que pide aumento de pensión;

Una de don Armando Vergara Zúñiga, en que pide abono de servicios; y

Una de doña Olga Ramírez Moreno viuda de Cofré, en que pide aumento de pensión.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.15 P. M., con la presencia en la Sala de 17 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2.a, en 24 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 3.a, en 25 de mayo, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

Incidentes

SUCESOS OCURRIDOS EN LA SESION DE APERTURA DEL CONGRESO NACIONAL.

El señor **Guzmán**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— La ha solicitado antes que Su Señoría, el honorable señor Ossa.

El señor **Guzmán**.— No he oído esa petición, señor Presidente.

El señor **Pradenas**.— La pidió primeramente el honorable señor Guzmán. Se oyó claramente.

El señor **Urrutia**.— Es la primera vez, en el período, que el honorable Senador, que es de la derecha, pide la palabra.

El señor **Pradenas**.— Los derechistas deberían estar callados. Cuando habla el garrote, hablan los derechistas.

El señor **Urrutia**.— Los izquierdistas deben estar callados; ya han hablado bastante.

El señor **Guzmán**.— Yo creo haber solicitado primeramente la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Guzmán.

El señor **Ossa**.— Ruego al señor Presiden-

te que me conceda el derecho de usar de la palabra a continuación del honorable señor Guzmán.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tendré presente la petición del señor Senador.

El señor **Guzmán**. — Señor Presidente:

Los hechos ocurridos en la sesión del Congreso Pleno, el día 21 de los corrientes, son de tal gravedad, envuelven renunciamiento de principios tan flagrantes de los hombres que hasta hace poco teníamos como la encarnación de los textos constitucionales, como los defensores sinceros de las instituciones democráticas, que no pueden dejarse pasar sin una indignada protesta; más aun, señor Presidente, se pretende por algunos ciegos defensores del Gobierno, cohonestar las responsabilidades que recaen casi exclusivamente sobre él, haciendo alarde y fuerza en hechos secundarios y consecuenciales del punto de partida, que me ha parecido imprescindible consignar en esta Honorable Cámara, repito, mi más enérgica y sincera protesta.

Y creo, señor Presidente, tener derecho a protestar, con mayor razón que lo que lo han hecho invocando la constitucionalidad, etc., algunos señores parlamentarios de Derecha, protesto, señor Presidente, con cierto orgullo ciudadano, que no pueden invocar todos los honorables colegas de la Derecha; porque mi modesta vida política se ha desarrollado siempre, dentro de las normas del más amplio espíritu democrático, de defensa y de respeto profundo a la Constitución y a la ley; de sacrificio efectivo de las conveniencias personales, para defender la Libertad y nuestra normal vida republicana.

Y así como en época pasada, puse al servicio de la defensa de estos principios, todos los elementos de que podía disponer para combatir pasados Gobiernos que consideré dictatoriales; así como los que tal hacíamos levantamos el nombre de don **Arturo Alessandri Palma**, como enseña de redención, creyendo que encarnaba en él el verdadero y sincero personero del constitucionalismo y de la legalidad, así, hoy debo decir, protestando, que estos principios, que este respeto a las instituciones por el cual luchamos mucha gente digna y respetable de es-

te país y por el cual levantamos el nombre del actual Presidente de la República, han sido mancillados, arrastrados, demolidos por el Gobierno que preside el señor Alessandri.

Hasta hace poco, creíamos este grupo de hombres, que los hechos producidos con anterioridad al 21 de mayo, todavía no indicaban un efectivo atropello a la Constitución, a las libertades y derechos ciudadanos y que el Gobierno enmendaría rumbos; pero, después del asalto premeditado llevado a efecto por la fuerza pública, agentes de investigaciones, carabineros y algunos conocidos maleantes de los círculos palaciegos, no se puede pensar en que este Gobierno respete a los ciudadanos, ya que el "atracó" a los parlamentarios de izquierda, tranquilamente dispuesto y efectuado con sádico cinismo sanguinario, no puede hacernos esperar sino mayores atropellos y ningún respeto en la lucha presidencial próxima; porque todo lo sucedido deriva de haberse abanderizado el Gobierno, hace ya tiempo, al bando que levanta la candidatura del más funesto ex Ministro del régimen, del conocido por el pueblo entero de Chile como el Ministro del Hambre, don **Gustavo Ross Santa María**.

Y si no, señor Presidente, ¿cómo se explica que se pongan toda clase de obstáculos para dar las garantías de prescindencia electoral, que se solicitan por los partidos que forman la oposición? ¿Y qué, por el contrario, S. E. el Presidente de la República, en lugar de atender estos justos pedidos, haya preferido exacerbar los ánimos, volviendo a colocar en el Ministerio del Interior a don **Luis Salas Romo**, de fatídica y triste memoria, si se recuerdan los atropellos que ordenó cometer en contra del diario "La Opinión"?

Los sucesos del 21 pasado, dirigidos y ordenados por este mismo personaje, nos dan derecho para señalarlo como un verdadero traidor de la constitucionalidad y de las instituciones democráticas de este país, y mientras continúe en el Ministerio del Interior, a cargo de tan delicados como importantes servicios públicos, no habrá paz ciu-

dadana, ni fe, ni confianza en los actos gubernativos.

Porque, repito, señor Presidente, toda la infernal maquinaria que se hizo funcionar el día 21, fué ordenada y dirigida desde el Gobierno, maquiavélicamente, por este Ministro, cuyo desplante y astucia singulares todos conocemos. Cito, señor Presidente, algunos hechos — entre otros que también podría citar — que no dejan lugar a dudas, para justificar esta opinión: a las dos de la tarde del día 21, cuando los parlamentarios de Izquierda empezamos a ocupar nuestros asientos en el Salón de Honor, pudimos observar que las tribunas laterales y del fondo de la Sala se encontraban ocupadas por disciplinadas fuerzas de agentes de investigaciones y de carabineros, que aguardaban apostados ahí el momento de entrar en acción; lo que ocurrió primero cuando llegó S. E., a quien aplaudieron y en seguida cuando el honorable Diputado de mi Partido, Presidente accidental del Frente Popular, don **Gabriel González Videla**, después de que el señor Presidente del Congreso Pleno, nuestro respetado Presidente don **Miguel Cruchaga Tocornal**, daba por abierta la sesión, pedía reglamentariamente la palabra, para solicitar se diera cuenta de un documento que había sido entregado oportunamente a la Secretaría.

Desde ese mismo instante ya no pudieron hacerse oír ni el señor Presidente ni nuestro Presidente que respetuosa, pero enérgicamente, solicitó por dos veces más, que se diera reglamentariamente cuenta del documento, mientras todos los parlamentarios de Izquierda asistentes reforzábamos su pedido poniéndonos de pie, sin hacer ninguna manifestación, ni de protesta por los insultos, amenazas y otras groserías que se nos dirigían por los empleados a las órdenes del señor **Salas Romo**, a los que deben agregarse algunos parlamentarios de Derecha y muchas personas venidas con igual fin, que se encontraban apostadas a la salida del Salón de Honor, revueltas con grupos de agentes, algunas de las cuales vimos con la que en la mano. Podría indicar, señor Presidente, el nombre de algunos de estos malean-

tes reclutados especialmente y que muchos de nuestros colegas conocen por sus villanos antecedentes, pero no lo hago por no manchar las páginas de nuestro Boletín de Sesiones.

Los demás lamentables sucesos acaecidos, ya han sido extensamente relatados, tanto en el Senado como en la Honorable Cámara de Diputados, por eso no los repetiré.

No obstante, dejo establecido que el principio de todos ellos se debió a la actitud de agentes de investigaciones y carabineros a las órdenes del Ministro del Interior, y no como ha pretendido, sin conseguirlo, mi honorable colega Senador don **Alejo Lira Infante**, que la responsabilidad de ellos corresponde al Frente Popular.

Voy a seguir al honorable Senador señor Lira, en uno de sus comentarios hechos en la sesión del miércoles pasado y que interesa esclarecer para dejar las cosas en su verdadero lugar. Dice el señor **Lira**, pretendiendo emitir la última palabra en la interpretación reglamentaria: "No podían ignorar los parlamentarios de la Izquierda lo que en forma tan clara y explícita nos explicaba ayer el señor Presidente, a saber: **que tanto el Reglamento del Senado, por el cual se rige el Congreso Pleno, como una costumbre secular, han consagrado como norma invariable que S. E. el Presidente de la República y sólo él, puede hacer uso de la palabra en esa sesión solemne.**

"Luego el acuerdo del **Frente Popular**, que se encaminaba derechamente a **quebrantar el Reglamento del Senado** y esa práctica establecida, constituyó un acto incorrecto, un abuso, una irregularidad profundamente lamentable".

A la vista de estas declaraciones del honorable Senador señor **Lira Infante**, yo pregunto: ¿aceptó el señor Presidente del Senado, en la sesión del martes pasado, que las sesiones del Congreso Pleno se rigen por el Reglamento del Senado?

Me pareció entender aquel día al señor Presidente, que, según su respetable opinión, él sostenía lo contrario, o sea, que esa sesión se regía por los preceptos constitucionales y por la tradición y no por el Reglamento del Senado.

Yo pienso, señor, como el honorable señor **Lira Infante** cree haber oído al señor Presidente del Senado, o sea, que la sesión del Congreso Pleno se rige por el Reglamento de esta Corporación y así lo manifesté también en aquella sesión. Pero, como yo no soy abogado y sólo me atengo a interpretar la letra escrita de los textos, con mi criterio y con mi lógica, que pueden estar equivocadas, he pedido a un distinguido parlamentario abogado, al señor **Juan B. Rossetti**, que me diera escrita la opinión que sobre este asunto le oí hace días, o, para ser más exacto, el día 21 en la mañana y que a mí me convenció. Dice el señor Rossetti:

"Se ha discutido el derecho de los parlamentarios de Izquierda para entregar a la Mesa del Congreso Pleno, del 21 de mayo, una comunicación, y se ha negado la facultad de éstos para exigir, como lo hizo, que se diera cuenta de ella. Se afirma que la sesión del 21 de mayo sólo está destinada a escuchar la lectura del Mensaje por el Presidente de la República y que en ella no sólo no se puede pedir la palabra por ningún Diputado ni promover ninguna cuestión de carácter previo o reglamentario, y ni siquiera hay el derecho de exigir, sea la lectura del Acta de la sesión anterior, sea la Cuenta de los documentos entregados a la Mesa.

"El examen de los preceptos constitucionales y reglamentarios, demuestra que es justa la interpretación que ha hecho la representación parlamentaria de Izquierda y que es equivocada la que se ha hecho por la Mesa que presidió el Congreso Pleno.

LA CUESTION CONSTITUCIONAL

"Con arreglo a la Constitución, el Congreso Nacional se reúne en Pleno, es decir, en una Sala en que se confunden Diputados y Senadores, para tres objetos:

1.º Para abrir las sesiones ordinarias de cada legislatura—En la apertura de estas sesiones, el Presidente de la República dará cuenta al Congreso Pleno del estado administrativo y político de la Nación (artículo 56).— **2.º Para tomar conocimiento del escrutinio general practicado por el**

Tribunal Calificador y proceder a la proclamación o elección del Presidente de la República, cincuenta días después de su elección (artículos 64 y 65 de la Constitución).—3.º Para reformar las disposiciones constitucionales. Las dos Cámaras, reunidas en sesión pública, con la asistencia de la mayoría del total de sus miembros, sesenta días después de aprobado un proyecto, en la forma que la Constitución señala, tomarán conocimiento de él y procederán a votarlo sin mayor debate.

“Si se examinan las disposiciones citadas, se observa que siempre el Congreso Pleno funciona en sesiones públicas; y que cada una de sus reuniones son expresamente llamadas por la Constitución con el nombre de “sesiones”.

“Así, resulta que la sesión en que se inaugura el período ordinario de sesiones, el 21 de mayo, es tan sesión como aquella destinada a proclamar o a elegir el Presidente de la República, o aquella destinada a aprobar o rechazar el proyecto de ley que reforma la Constitución.

“Para convencerse de que el acto del 21 de mayo es una sesión del Congreso Pleno y no una simple ceremonia, como parece darlo a entender la Derecha, basta examinar la versión taquigráfica de todas las aperturas del Congreso. Siempre se inicia el acto con la frase: “En nombre de Dios se abre la sesión” y siempre se termina con la frase sacramental: “Se levanta la sesión”.

“Por lo demás, el artículo 56 de la Constitución se inicia con la siguiente frase: “El Congreso abrirá sus Sesiones Ordinarias el 21 de mayo”, con lo que se demuestra que la sesión de apertura es una sesión que tiene todos los elementos constitutivos de todas las sesiones del Congreso.”

“De lo expuesto resulta, pues, que el acto que el Congreso realiza el 21 de mayo no es simplemente un espectáculo político, más o menos solemne, sino que es una sesión, lisa y llana, del Congreso Pleno, a la cual puede o no concurrir el Presidente de la República personalmente, pero en la cual se ha de dar siempre cuenta del estado administrativo y político de la Nación.

“Prueba evidente de que esta sesión tie-

ne su Cuenta es que el Presidente de la República debe darla. La tradición ha hecho que esta cuenta se haga mediante la lectura personal del Mensaje por el Presidente de la República. Pero ha ocurrido otras veces que el Presidente ha enviado por mano el Mensaje al Congreso Pleno y en tal ocasión se dió cuenta de él, precisamente en la parte de la sesión llamada “Cuenta.”

“Nadie puede discutir que las reuniones del Congreso Pleno son sesiones; y que las sesiones de los Cuerpos Legislativos se subordinan a los reglamentos, que disciplinan la intervención de los parlamentarios.

“Nadie puede discutir, tampoco, que en las sesiones del Congreso Pleno puedan producirse: o “Cuentas”, es decir, relación de antecedentes y documentos, o cuestiones reglamentarias previas.

“Creo innecesario referirme a las cuestiones previas que puedan producirse en el Congreso Pleno destinado a proclamar al Presidente de la República o a elegirlo, o en el Congreso Pleno destinado a reformar la Constitución. Cualquiera, poniéndose en uno u otro caso, tiene que comprender que las sesiones del Congreso Pleno, son susceptibles de “Cuenta” y de cuestiones reglamentarias previas, así como de votaciones, inhabilidades, etcétera.

“La Constitución no diferencia entre la sesión del Pleno con que se inauguran las sesiones ordinarias del Congreso, de las demás sesiones que el Pleno, por mandato constitucional, debe realizar. No hay una sola disposición constitucional que establezca una diferencia, ni nadie se ha atrevido siquiera a insinuarla.

“No hay duda alguna de que en la sesión del 21 de mayo la Mesa ha debido dar cuenta de los documentos que se le presentaron, así como debió haber dado cuenta de cualquier otro documento importante que el Ejecutivo, o los parlamentarios le hubieran despachado.

“Se han podido, también, plantear cuestiones previas.

“Supongamos que en vez de presidir la sesión el Presidente del Senado, se le hubiere ocurrido presidirla al Presidente de la Cámara de Diputados; ¿no podrían los

miembros del Pleno haber formulado una cuestión previa sobre esta anomalía constitucional y reglamentaria?

Y, supongamos, que no hubiere concurrido el número reglamentario de congresales para abrir la sesión, ¿no podría haber discutido este punto?

“Supongamos, por otra parte, que en vez de concurrir el Presidente de la República a leer el Mensaje, hubiese ido un Ministro del Interior, ¿no podría, también, haberse cuestionado esta ingerencia inadmisible de un Secretario de Estado?

“Suponer **que** haya una sesión del Parlamento en que nadie puede hablar, en que nadie puede plantear ninguna cuestión previa, en que no haya “Cuenta” ni “Acta”, es convertir la sesión en una ceremonia, y esto es contrario al texto expreso de la Constitución.

“Pasemos ahora a la **cuestión reglamentaria**:

“El artículo 159 del Reglamento del Honorable Senado dispone: “Que las sesiones del Congreso Pleno se regirán por el presente Reglamento y, en ellas, los Diputados tendrán las mismas atribuciones y deberes que aquí se señalan para los Senadores”.

“En este título, llamado “Del Congreso Pleno”, el Reglamento del Honorable Senado no hace ninguna distinción entre la sesión del 21 de Mayo, con que se inaugura la legislación ordinaria y la sesión destinada, sea a proclamar o elegir el Presidente de la República, sea a debatir y votar las reformas a la Constitución. Y como el Reglamento no hace ninguna distinción ni diferencia, y, como por el contrario, dispone que las sesiones del Congreso Pleno se disciplinan y rigen por sus disposiciones, hay que convenir fatalmente, de acuerdo con aquel principio que dice que “donde la ley no distingue no le es lícito al hombre distinguir”, que la sesión inaugural del 21 de Mayo está sujeta a las mismas reglas que gobiernan las demás sesiones del Congreso Pleno.

“El artículo 53 del Reglamento del Honorable Senado, que, como digo, rige las sesiones del Congreso Pleno, dice textualmente:

“Se dará cuenta, después del Acta, de las

comunicaciones que se hubieren dirigido al Honorable Senado, enunciando solamente su objeto o la materia sobre que versan, en el orden siguiente:

“1.o Las del Presidente de la República;

“2.o Las de la Cámara de Diputados;

“3.o Las de otras Autoridades o Corporaciones;

“4.o Las proposiciones o mociones de los Senadores, etc.;

“5.o Los memoriales de los Particulares”.

“El artículo 54, agrega:

“El Presidente dará, en el mismo acto de esas comunicaciones, la contestación o tramitación que corresponda; **Pero si algún Senador pidiere que se tome sobre ésta la opinión de la Sala, se hará así; y si no la aprobare la Sala, se dejará para ser considerada según el orden de materias que se expresa en el artículo 100”.**

“Así se procedió, por lo demás, durante la administración del señor Ibáñez, cuando éste, en vez de concurrir al Pleno, a dar lectura a su Mensaje, lo envió por oficio: la Corporación no dispuso que el Secretario le diera lectura, sino que se limitó a dar cuenta de él, con arreglo al precepto indicado”.

Precedentes

No hay para qué entrar a considerar los casos en que se ha hecho uso de la palabra en sesiones del Congreso Pleno. Es posible que la tradición haya aconsejado a los parlamentarios, sistemáticamente, no plantear cuestiones reglamentarias o políticas en dicha sesión del 21 de Mayo, que es una de las que puede celebrar el Pleno del Congreso; pero, ello no constituye derecho, porque la costumbre, en Derecho Público, no tiene fuerza de ley. Desafío a cualquiera de los señores congresales para que citen una sola disposición constitucional o reglamentaria, en virtud de la cual se establezca que la sesión inaugural del 21 de Mayo, no es una sesión sino una ceremonia, y que ella no debe componerse de las partes o elementos que intrínsecamente constituyen lo que es una “sesión”, lo que, por lo demás, se demuestra con la propia “Acta” que se levanta todos los años”.

Hasta aquí la opinión del honorable se-

ñor Rossetti, de la cual participo ampliamente.

En otro párrafo de su discurso, el honorable Senador señor Lira dice, después de retorcer un tanto la razón, con cargos totalmente desprovisto de base:

“No se requería de ninguna perspicacia para suponer que al simple conato de perturbar la solemnidad del acto, se respondería siquiera con demostraciones de enérgica reprobación, que importaran un desagravio al Primer Mandatario de la Nación, a sus Ministros de Estado, al Honorable Cuerpo Diplomático, al Congreso mismo y a los altos dignatarios públicos, civiles y militares, dignos de todo respeto y consideración”.

Pero, señor Presidente, parece que el honorable señor Senador Lira, olvida — “involuntariamente”, acaso — que nos encontrábamos en una sesión del Congreso Pleno, bajo la dirección — que debió haber sido respetada por el matonaje oficial — de nuestro Presidente, porque a continuación el señor Lira justifica el vocerío, el “chivateo”, las imprecaciones soeces, la disciplinada agresión a los parlamentarios de Izquierda, que el señor Presidente del Congreso Pleno no tuvo la energía de reprimir, llamando al orden a esa mazorca. No puede aceptarse, pues, el concepto ligero emitido por el honorable señor Lira, en que, después de reconocer la agresión de que fuimos víctimas los parlamentarios de oposición, justifica este ataque, con razonamientos desprovistos de lógica.

Tampoco se aviene con los conceptos emitidos anteriormente por el señor Lira, este párrafo de su discurso:

“Nada más lejos de mi ánimo, señor Presidente, que tratar de justificar los atropellos de que en esa ocasión fueron víctimas dentro o fuera del recinto del Congreso Pleno, algunos parlamentarios”.

Estarían muy bien este y otro párrafos del discurso del honorable colega señor Lira, en que dice no aceptar el atropello al fuero parlamentario, si ellos correspondieran a la forma y a la letra de sus conceptos anteriores y sucesivos, en que insiste en cargar a la cuenta de la intervención reglamentaria del señor González Videla la responsabilidad de los hechos.

Desde el momento en que el señor Presidente del Congreso Pleno fué impotente para hacer respetar el Reglamento, dejando intervenir al personal oficial reclutado por el señor Salas Romo, apostado en las tribunas y en el Salón de Honor, ya no hubo orden ni respeto para los parlamentarios de oposición, los que, no obstante esta circunstancia, salíamos ordenadamente y aun sin contestar a los insultos y groserías del matonaje de la sala.

El honorable señor Lira hace una confusión que parece “voluntaria”, entre el momento de pedir la palabra el honorable Diputado señor Gabriel González Videla, y el en que hizo el deplorable disparo el honorable Diputado señor Jorge González von Marées. Parece indicar que ambos actos fueron sucesivos, inmediatos.

Conviene puntualizar y demostrar la confusión del honorable Senador señor Lira:

Después de no haber obtenido el honorable Diputado señor Gabriel González Videla, ser oído en su demanda a la Mesa, abandonamos la sala todos los parlamentarios del Frente Popular, ordenada y calladamente, y yo, que era el segundo Senador de oposición sentado en el cuarto asiento de la primera fila cercana a la Mesa, me encontraba ya en el atrio del Salón de Honor cuando oí el disparo del honorable Diputado señor González von Marées.

De manera que todas las consideraciones y deducciones del Honorable Senador Lira, al igual que la anécdota por vía de ejemplo, en que hace intervenir un loco en un teatro, efectivamente no calzan con la verdad de los hechos.

Habría deseado, señor Presidente, hacer una relación del salvaje atentado a las personas de los honorables Diputados de mi Partido, señores Fernando Maira Castellón y Justiniano Sotomayor, que presencié, atentado por el cual aun me siento poseído de una ciudadana indignación, que me hace variar el elevado concepto que tenía del Cuerpo de Carabineros de Chile, porque los actos de asalto, en los cuales se masacró por aspirantes de la Escuela de Carabineros y oficiales de graduación, a éstos distinguidos y tranquilos parlamentarios, man-

chan a la institución toda. Yo espero poder señalar al capitán o mayor, al verdadero Hércules rubio, que cuando el honorable señor Sotomayor salía horriblemente golpeado, bañado en sangre el rostro y partida la cabeza por los golpes de palo y laque que ya le habían propinado en el propio Salón de Honor, conducido por cuatro carabineros, aquel jefe no los dejaba avanzar en su afán de aprovechar de golpear también a este débil correligionario y amigo, para lo cual se empinaba sobre los carabineros conductores y lo golpeaba ferozmente, con las dos manos, este verdadero chacal sanguinario, que así creía cumplir valientemente su deber, en el cuerpo casi inanimado y sangrante del honorable Diputado radical don Justiniano Sotomayor.

Decía, señor Presidente, que no haría una relación de todos estos vergonzosos hechos de ataque cobarde y organizado a estos dos parlamentarios de mi Partido, ni a los honorables Diputados Videla y Escobar, también golpeados en el recinto mismo del Salón de Honor; como tampoco de la violación del recinto del Congreso, con descerrajamiento de puertas y asalto en masa por agentes de Investigaciones, de orden del señor Ministro del Interior, y en el cual se golpeó también al honorable Diputado, Presidente de mi Partido, don Gabriel González Videla, que defendía la inmunidad parlamentaria, porque esto último se está ventilando en una de las acusaciones presentadas en la Honorable Cámara de Diputados en contra del señor Ministro del Interior.

Pero quiero dar a conocer al Honorable Senado, la emocionante y dramática descripción que el honorable Diputado don Fernando Maira acudió a hacer a la Honorable Cámara de Diputados, demostrando a todos sus colegas y muchos amigos, la forma cómo lo dejaron los brutales golpes que recibió.

El honorable señor Maira, fué conducido por algunos colegas hasta uno de los primeros asientos de la entrada de la Honorable Cámara de Diputados, vendado con el rostro amoratado, un brazo y el homóplato luxados, golpes diversos en la cabeza y el cuerpo, cuyas huellas era fácil reconocer

por las heridas numerosas que se le veían.

Como pudo, a media voz, amplificadas ésta por aparatos especiales, lentamente, vigilado de cerca por colegas médicos, dijo lo siguiente:

“Debo rogar a mis honorables colegas que tengan la bondad de oírme con tranquilidad; no puedo, por las condiciones en que me encuentro, forzar la voz para darles, como son mis deseos, explicaciones personales, que creo merecerán ser aceptadas bajo la fe de mi palabra, sobre el suceso acaecido con el Diputado que habla”.

“Debo comenzar por hacer presente a esta Honorable Cámara que ese día 21 de mayo, en la mañana, el Diputado que habla — siempre en el mismo temperamento que muchos de mis honorables colegas me conocen, — trataba por todos los medios a su alcance, de evitar cualquier acto, cualquiera manifestación que pudiera empañar siquiera el prestigio del Parlamento o que pudiera hacer aparecer al Congreso Pleno en una posición que no le correspondía en presencia de todos los diplomáticos extranjeros”.

“Es así cómo en una reunión habida en la mañana de ese día, el Diputado que habla hizo cuanto pudo, y lo obtuvo, para que la protesta justa, ecuaníme, serena, que los Diputados de izquierda debían hacer ante la actitud desorbitada, a mi juicio, con que S. E. el Presidente de la República acogiera sus reclamaciones, cumpliera su objetivo de protesta y no fuera motivo de perturbaciones ni de perjuicios para el país. Se acordó ese día, que se evitaría aún el más pequeño grito y que no se contestarían las provocaciones; y el Diputado que habla tuvo especial cuidado, durante la sesión, de pedírsele personalmente a sus demás colegas de izquierda, como lo pueden atestiguar aquí muchos de mis honorables colegas”.

“No creí nunca que un espectáculo como el que hube de presenciar el sábado pasado, pudiera pasar, pudiera realizarse en un país de vida democrática como el nuestro. Yo tenía la seguridad de que ese día no habría más que una protesta, o leída por el señor Secretario del Honorable Senado o, por lo menos, manifestada por el retiro en

silencio de todos los parlamentarios de izquierda por no haber sido escuchados en su reclamación. Así se lo manifesté a varias personas, y en ese temperamento conversaba, hasta minutos antes de la llegada de S. E., con el honorable Senador don Remualdo Silva Cortés, con quien, cerca del banco en que yo estaba colocado, discutíamos sobre el particular, y a quien le pedía que hiciera lo mismo que yo estaba haciendo, a fin de evitar la lucha agria, cruenta y dura que creía yo, podría venir, en perjuicio del país y produciendo perturbaciones que nadie sabe hasta dónde pudieran alcanzar”.

“Se produjo el acontecimiento que todos conocemos: el Presidente del Frente Popular, honorable señor González Videla, pidió la lectura de la nota entregada al señor Secretario del Honorable Senado y, como no fuera leída, ordenó que nos retiráramos en silencio. Así lo hicimos, como le consta a muchos honorables colegas que a la pasada me hicieron todavía objeto de algunas bromas o me dijeron algunas expresiones cariñosas, indudablemente con alusión a ese acto”.

“Me retiraba, señor Presidente, cuando vi que en el fondo de la Sala se producía un incidente, en el que hubo bofetadas entre una persona muy cercana al Presidente de la República y no recuerdo que otra persona, que estaba cerca de él”.

“La aglomeración que se produjo a la salida me impidió alcanzar hasta el pasillo de esta Cámara, donde tenía mi sombrero y mi abrigo desde las dos de la tarde. Hube, entonces, de procurar salir por la puerta del fondo de la sala de sesiones del Salón de Honor para ir en seguida a retirar mi abrigo y mi sombrero y dirigirme hacia mi casa. Me había levantado con fiebre. Hacía una semana que estaba con bronquitis y una fiebre bastante fuerte.

“No había alcanzado a trasponer la cortina de la puerta del Salón de Honor, cuando ví un espectáculo que, en un comienzo, no pude apreciar qué era lo que significaba.

“Venían corriendo cien o doscientos carabineros desaforadamente, en actitud desafiante y con intención de hacer salir a todo el mundo del recinto del Salón de Honor.

Alarmado miré hacia mi lado derecho y ví en el suelo, en la puerta de la sala de sesiones del Honorable Congreso Pleno, a una persona que no distinguí en un primer momento, que era salvajemente golpeada por ocho o diez oficiales de carabineros. Me acerqué a uno de ellos y le pregunté qué era lo que motivaba esa acción inhumana, y me contestó indignado que debía retirarme, que no tenía nada en que meterme y que despejara inmediatamente este lugar”.

“Yo soy tranquilo señor, Presidente, y la reacción no se produjo en mí en ese momento”.

“Saqué tranquilamente mi carnet de Diputado, que andaba trayendo en el bolsillo, se lo mostré y le dije:”

“Señor, soy parlamentario, y estoy en una reunión del Congreso Pleno, en el recinto del Congreso. No tengo por qué retirarme. Apenas alcancé a decir, señor Presidente, cuando un oficial, no era un carabinero, sino un oficial de carabineros, me dirigió un palo hacia la cabeza que, si no alcanzo a poner el brazo, donde me pegó y que tengo bastante lesionado, me habría partido la cabeza”.

(Es de advertir, señor Presidente, que el honorable señor Maira llegó a la Cámara, con un brazo en cabestrillo).

“Inmediatamente otros por la espalda me botaron al suelo, y me han golpeado en el atrio del recinto del Congreso durante varios minutos”.

“A continuación, del suelo me tomaron dos de cada brazo y uno por la espalda y empezaron a salir hacia el recinto del jardín del Congreso, bajando las gradas, y ya no sólo aspirantes de carabineros, sino que carabineros a caballo que me pegaron encontrones mientras me arrastraban a la fuerza”.

“Antes de hacerme salir por la reja que da hacia la calle Catedral, un mayor de carabineros, — y pido perdón a la Honorable Cámara y a mis colegas si me equivoco, porque no soy muy conocedor de los distintivos de los diversos grados, pero sí puedo declarar que su físico se me fijó en mi memoria en forma tal que podría reconocerlo fácilmente, — que tenía en esos momentos el mando, se ensañó miserablemente con

mi persona. Ese alto jefe de carabineros, dió orden que me siguieran apaleando todavía, porque no me habían pegado lo bastante, y fué así como me golpearon más”.

“Fuí trasladado, señor Presidente, un poco hacia la izquierda de una puerta y el propio jefe de carabineros me golpeó cuando estaban todos sujetándome. Utilizaron no sólo las manos para golpearme, sino los palos, como puedo comprobarlo a mis colegas; pues tengo las marcas en mi cuerpo en forma atroz para desprestigio de este Parlamento”.

“A pesar de mis protestas, fuí conducido en presencia de toda la tropa formada frente al Congreso; en presencia de todas las personas que miraban el espectáculo, fuí conducido por la calle de Catedral hacia la de Bandera; de Bandera hacia Santo Domingo, de Santo Domingo hacia Morandé y Morandé hacia San Pablo, y todo el tiempo, absolutamente todo fuí golpeado, hasta llegar a la Comisaría, en forma ignominiosa, cruel y salvaje, impropia de un pueblo civilizado”.

“Presenciaron este hecho aun personas que me conocen muy de cerca. Transitaba por la calle de Santo Domingo un amigo que quiso imponerse y evitar que me golpearan, quien llegó hasta la Comisaría llorando ante la actitud de esos miserables. Llegué así, Honorable Cámara, preso y detenido a la Comisaría, donde se me mantuvo en calidad de detenido”.

“Hube de sufrir allí mi primer desmayo. En esa Comisaría pregunté por qué estaba detenido, y me dijeron que de orden superior. En la Comisaría estuve mucho rato esperando que se me atendiera médicamente, pero la Asistencia no llegaba, porque los teléfonos estaban interrumpidos desde temprano”.

“Después de mucho tiempo y después de tomármeme todos los datos de nombre, apellido, profesión, etc., fuí enviado, siempre en calidad de detenido y con dos carabineros y un sargento, a la Posta número 3 de la Asistencia Pública, con instrucciones dadas en mi presencia, de que se me hicieran las primeras curaciones, y de que se me remitiera nuevamente a la Comisaría con los propios carabineros”.

“Los médicos que me atendieron fueron humanos, y me retuvieron más tiempo hasta que más tarde se recibió una comunicación telefónica de carabineros en el sentido de que estaba en libertad, en libertad con un diagnóstico médico grave”.

“Estos, son, honorables colegas, los hechos exactos que han pasado. No hay una sola coma de más; no hay nada que pueda ser rectificado, y la brutalidad, el salvajismo que esto significa creo que es una cosa que no tiene parangón. Este es un salvajismo que no ha podido cometer uno ni dos oficiales de carabineros; este es un salvajismo ordenado y el que lo ordenó es tan miserable como los que lo cometieron”.

—**Aplausos en la Sala**”.

Señor Presidente, he querido dar a conocer en esta Honorable Cámara, esta exposición, narrada por el honorable Diputado don Fernando Maira, en palabras sinceras y emocionadas, para que quede constancia en los boletines de esta Alta Corporación como la expresión más alta de la verdad de estos hechos, que estoy seguro habrán indignado también a los honorables Senadores de la Derecha al igual que a nosotros, pero que en aras de conveniencias políticas del momento presentan confusamente, para coonestar su magnitud y sus responsabilidades, como miembros de la mayoría que gobierna. He dicho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Le corresponde usar de la palabra al honorable señor Ossa; pero como Su Señoría no está presente en la Sala, puede usar de ella el honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente, en la sesión del miércoles pasado sostuve la tesis de que en la sesión del Congreso Pleno del 21 de mayo ningún miembro del Parlamento tiene derecho a pedir la palabra, con arreglo a lo que dispone la Constitución Política del Estado y con arreglo también a las prácticas invariables seguidas durante todo el tiempo que ha funcionado el Congreso Pleno y el Parlamento.

El honorable señor Guzmán ha tratado de refutar esta tesis. Estoy en condiciones de insistir en ella.

Ocuparé por muy pocos momentos la atención de mis honorables colegas para demostrar nuevamente que estoy en la razón en

lo que sostengo. Me bastará para ello, señor Presidente, leer algunas disposiciones reglamentarias y algunos artículos de la Constitución Política del Estado.

Desde luego el artículo 159 de nuestro Reglamento dice:

“Las sesiones del Congreso Pleno se registrarán por el presente Reglamento y, en ellas, los Diputados tendrán las mismas atribuciones y deberes que aquí se señalan para los Senadores”.

A su vez, el artículo 48 de este mismo Reglamento del Senado dispone:

“Las sesiones son ordinarias, extraordinarias y especiales. Son ordinarias, las que se celebran, en los días y horas fijados por el Senado, para sesionar, en cada legislatura; extraordinarias, las que se celebran en días u horas distintos a los señalados para las ordinarias y destinadas a ocuparse también de los asuntos de la Tabla; y especiales, las que tienen por objeto tratar de asuntos determinados.

En estas últimas no podrá tratarse de ningún asunto distinto al señalado en la citación, ni aún por acuerdo unánime”.

Cabe ahora, señor Presidente, calificar la sesión del 21 de mayo en una de estas tres categorías: ordinarias, extraordinarias o especiales. No creo que ningún colega sostenga que esta sesión del 21 de mayo sea ordinaria ni extraordinaria. Entiendo que todos, a la vista de la disposición reglamentaria que acabo de leer, estarán contestes en que se trata de una sesión especial, sin duda alguna.

El inciso 2.º del mismo artículo 48 del Reglamento agrega:

“En estas últimas no podrá tratarse de ningún asunto distinto al señalado en la citación, ni aun por acuerdo unánime”.

¿Cuál era, señor Presidente, el motivo de la citación?

El que indica el artículo 56 de la Constitución Política del Estado, que dice:

“El Congreso abrirá sus sesiones ordinarias el día 21 de mayo de cada año y las cerrará el 18 de septiembre”.

“Al inaugurarse cada legislatura ordinaria, el Presidente de la República dará cuenta al Congreso Pleno del estado administrativo y político de la Nación”.

Por consiguiente, en virtud de esta disposición constitucional, el Presidente de la República tiene, no sólo el derecho, sino el deber de dar cuenta al Congreso del estado administrativo y político de la nación. Luego, esta cuenta es el motivo de esta sesión especial y ningún otro.

Por lo demás, esta disposición constitucional está confirmada por el artículo 47 de nuestro Reglamento, que dice:

“Artículo 47. La primera sesión de cada legislatura comenzará a las cuatro de la tarde.

Esta sesión tiene por objeto:

1.º Elegir Presidente y Vicepresidente, cuando se trate de la primera sesión de una legislatura ordinaria;

2.º Designar los días y horas para las tres sesiones ordinarias semanales; y

3.º Fijar la tabla ordinaria.

Después de lo cual se levantará la sesión, salvo que la Sala acuerde, sin discusión y en votación inmediata, ocuparse de algún asunto. En este caso la sesión terminará a las siete de la tarde”.

Luego, si esta es la primera sesión, la del 21 de mayo que es anterior no podía tener ningún otro objeto que el indicado en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado.

Se trata de un precepto constitucional y no simplemente reglamentario.

Esto por lo que hace a la cuestión reglamentaria que vuelve a promover el honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite una interrupción, honorable Senador?

El señor **Lira Infante**. — Con mucho gusto.

El señor **Guzmán**. — En esa sesión del 21 de mayo ¿no puede tampoco darse cuenta?

El señor **Lira Infante**. — En realidad, nó, señor Senador, pues no podría ocuparse de nada ajeno al objeto preciso de esa sesión, sino únicamente de lo indicado en el artículo de la Constitución que acabo de leer.

El señor **Guzmán**. — ¿De manera que cuando se dice que el Congreso Pleno se regirá por el Reglamento del Senado no se dice nada, eso no significa nada? ¿No hay acaso en nuestro Reglamento una disposición expresa en ese sentido?

El señor **Lira Infante**. — Precisamente, para aclarar la duda de Su Señoría...

El señor **Guzmán**. — Yo no tengo dudas a ese respecto, señor Senador.

El señor **Lira Infante**. — Quiere decir entonces que el error es más grave.

El señor **Guzmán**. — El error más grave es el de Su Señoría.

El señor **Lira Infante**. — El artículo del Reglamento del Senado a que he dado lectura dice que la primera sesión de esta Corporación comenzará a las 4 de la tarde. Por consiguiente la sesión del Congreso Pleno del 21 de mayo no es la primera sesión de la respectiva legislatura. Es una sesión especial que se rige, no tanto por una disposición reglamentaria, como por un precepto de la Constitución Política del Estado.

Nada que contrarie este precepto podría ser aceptable; nada que obstaculice el cumplimiento del deber del Presidente de la República de dar cuenta de la marcha política y administrativa de la Nación, objeto de la sesión y motivo de la citación.

El señor **Guzmán**. — Está muy bien en cuanto a que la primera sesión de la legislatura es la primera que celebran independientemente cada una de las Cámaras, pero yo no hablo de esa sesión, sino que me refiero a la primera sesión del Congreso Pleno, que se rige por el Reglamento del Senado.

Este dice expresamente que el Congreso Pleno se rige por el Reglamento del Senado.

El señor **Lira Infante**. — Eso es precisamente lo que he tratado de probar; que en las sesiones especiales, entre las cuales en el peor de los casos, está la del 21 de mayo, no se puede tratar de otra cosa que del asunto para el cual el Congreso Pleno ha sido convocado. Se le convocó para oír el Mensaje de S. E. el Presidente de la República y, en consecuencia, no se podía tratar en dicha sesión de ningún otro asunto.

El señor **Guzmán**. — El artículo de la Constitución relativo a la sesión del Congreso Pleno del 21 de mayo, no dice que esa sesión tenga por objeto oír el Mensaje, sino inaugurar la legislatura.

El señor **Lira Infante**. — Y se la inaugura con la lectura del mensaje.

El señor **Alessandri**. — Tan exacto es lo que sostiene el honorable señor Lira Infante que ni siquiera se requiere quórum para que

S. E. el Presidente de la República dé cuenta de su labor administrativa.

El señor **Guzmán**. — Eso no prueba nada.

El señor **Alessandri**. — Ese es un deber constitucional que está regido única y exclusivamente por la Constitución y desde que Chile es Chile jamás ha sido puesto en duda. Por lo demás, no habría Presidente del Senado ni de la Cámara de Diputados que pudiera poner en duda lo que los señores Senadores y Diputados izquierdistas ponen en duda.

El señor **Guzmán**. — En esto no hay dudas de ninguna especie, honorable Senador.

El señor **Alessandri**. — No hay ni un solo precedente que pueda ser citado en apoyo de tal doctrina, y ha correspondido a los señores Senadores y Diputados de la izquierda sentar, por primera vez, un precedente que es absolutamente contrario a la Constitución, a las prácticas y a la tradición invariable en esta materia.

El señor **Guzmán**. — Pero el Reglamento del Senado dice otra cosa.

El señor **Alessandri**. — Nó, señor Senador; es cuestión de leer simplemente el texto de la disposición constitucional.

Repito que ni siquiera se requiere quórum para que el Presidente de la República lea el mensaje, y bastaría la presencia de un Senador y un Diputado para que diera cuenta de la marcha política y administrativa del país.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — De otra manera bastaría que se hiciera una presentación muy extensa para que el Presidente de la República no pudiera dar cumplimiento a este deber constitucional, lo que demuestra lo absurdo de la doctrina que se sostiene al respecto.

El señor **Alessandri**. — Es sorprendente que se traigan aquí argumentos tinterillosos para discutir lo que es indiscutible.

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente: He sido bastante explícito al demostrar que la sesión del Congreso Pleno, el día 21 de mayo, es y será siempre—mientras no se reformen la Constitución y el Reglamento del Senado—una sesión especial. Todavía más, esa sesión es especial no sólo en virtud del Reglamento del Senado, sino también en virtud de un precepto constitucional.

El artículo 56 de la Constitución, cuyo texto he leído, consagra un objeto exclusivo para esta sesión del 21 de mayo: al abrirse las sesiones del Congreso, el Presidente de la República debe dar cuenta al Congreso de la marcha política y administrativa de la nación. Por consiguiente, nadie puede discutir, sin salirse de la verdadera y genuina interpretación del Reglamento y la Constitución, que la sesión del 21 de mayo es sesión especial y dedicada a un solo objeto. Por eso la práctica también ha sido invariable en darle esa única finalidad.

Por lo que hace al comentario que el honorable señor Guzmán hacía de mi discurso, creo que no ha sido justo en algunas de sus observaciones.

El honorable señor Guzmán ha creído que yo he justificado lo que él llama "chivateo" y aun las injurias soeces que se profirieron en el Congreso Pleno en contra de algunos parlamentarios. Fuí bastante explícito para condenarlos; pero, al mismo tiempo, fuí bastante claro al sostener, como lo repito, que la causa de todo lo que desgraciadamente ocurrió en el Congreso Pleno fué el haberse salido de las normas que rigen el funcionamiento de esa sesión solemne y extraordinaria de apertura del Parlamento. El que provocó el desorden fué el culpable de todo lo que, desgraciadamente, ocurrió más tarde. Esto no quiere decir que yo justifique en absoluto ninguno de los hechos ocurridos en esa sesión y menos los atropellos que se hayan cometido en contra de parlamentarios.

CONSTRUCCION DEL CAMINO LONGITUDINAL SUR

El señor **Ossa**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Concha** (don Aquiles).—Reclamo de la hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Quedan aún algunos minutos, señor Senador.

Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Ossa.

El señor **Ossa**.—Dado el ambiente poco sereno con que se han iniciado las sesiones del período ordinario, prefiero tratar en

próxima oportunidad observaciones hechas en las últimas sesiones extraordinarias por los honorables señores Schnake y Azócar y que se encaminaban a demostrar las ventajas que para las clases trabajadoras y para el país en general traería un nuevo ensayo de gobierno de Frente Popular o del gobierno Socialista que ellos desearían ver implantado como realización de sus aspiraciones sobre la idea de continuar la obra en que se encuentra empeñado el actual Gobierno de Derechas.

Yo invitaría a los honorables Senadores de la izquierda a no seguir avivando las pasiones del pueblo para evitar que así escuche, como sucede con frecuencia, al malvado que lo ilusiona prometiéndole lo que de buena fe sabe no se puede cumplir, para evitar así que el pueblo sea la primera víctima de la violencia que con estas pasiones se desarrollan y que producen situaciones de malestar y de desorden que rebajan el prestigio del país y traen siempre como consecuencia para sus pobladores la desolación y la miseria como en el cuadro que se nos presentaba, muy distinto del actual, al iniciarse la administración del Excmo. señor Alessandri, en que los habitantes de la República eran una falange de hambrientos y desocupados entregados a la desesperación y a la miseria.

Para colaborar en la política constructiva que ha de interesar el patriotismo de los representantes de las diversas ideologías políticas que nos dividen es que no prosigo en observaciones de este orden y voy a referirme a la construcción definitiva del camino longitudinal sur, entre Nos y San Fernando, que es una necesidad de carácter impostergable, de un enorme beneficio para la zona cuyo centro de atracción es la capital y cuya ejecución se financia sin recargo alguno para el presupuesto fiscal, ya que lo pagarán mediante un impuesto moderado los predios de las provincias de O'Higgins y Colchagua, que son los más directamente beneficiados.

Las ventajas que la buena vialidad reporta a un país son muy conocidas: estímulo de la producción, abaratamiento de los consumos, subdivisión de la propiedad y su consiguiente aumento de valor, lo que sig-

nifica creación o aumento de la riqueza particular y pública, fomento del turismo, etc.

Por esto, he dicho en la exposición de motivos del proyecto pendiente desde hace ya cerca de un año en la Cámara, que a conseguir tal objetivo sería patriótico dedicar el conocimiento de nuestros ingenieros, el desvelo de nuestros legisladores y los recursos que con facilidad se obtendrán de los propietarios más directamente beneficiados, que en esta forma contribuyen al progreso general del país, labrando su propia prosperidad.

Para perfeccionar las instituciones del Gobierno popular hay que desarrollar un plan de buenas vías de comunicación, como tienen los grandes países de Europa y América, ya que el buen camino es el símbolo más alto de la unidad y del progreso nacional y el factor más importante de la descentralización y que los buenos caminos reportan siempre a la colectividad beneficios inmensamente superiores al sacrificio hecho para construirlos.

En el camino de que se trata, la gran vía del país, ya hay la exigencia del buen pavimento, que se justifica porque la calidad de éste debe estar de acuerdo con el aumento del tráfico, lo que no ha sucedido.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, quedaría el honorable señor Ossa con la palabra para la sesión de mañana.

El señor **Concha** (don Aquiles).—No, señor Presidente.

El señor **Michels**.—Podría insertarse en el Boletín de Sesiones el resto del discurso del honorable Senador.

El señor **Pradenas**.—Para que no quede trunco.

El señor **Alessandri**.—Yo me opongo a que cualquier Senador quede inscrito para usar de la palabra en la hora de incidentes de una sesión próxima. Lo dije en sesión pasada y siento tener que repetirlo ahora.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.13 P. M.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6 P. M.)

LEY DE CABOTAJE

El señor **Portales** (Presidente). — Continúa la sesión.

Me dice el señor Secretario que, sin perjuicio de estar aprobado en general el proyecto de ley sobre cabotaje, el Honorable Senado acordó oír al honorable señor Ureta algunas observaciones que tiene que hacer sobre el.

Puede usar de la palabra el honorable señor Ureta.

El señor **Cruchaga**. — Solicito la venia del honorable señor Ureta para formular también algunas observaciones.

El señor **Portales**. — Con la venia del honorable señor Ureta, puede usar de la palabra el señor Presidente de la Corporación.

El señor **Cruchaga**. — El proyecto de ley sobre cabotaje que está discutiendo esta Honorable Cámara, tiene muy directa relación con uno de los problemas más graves que debe afrontar el país para un sano desarrollo de la producción nacional y del comercio y para el bienestar de sus habitantes.

La curiosa posición geográfica de la República, estrechada entre tan alta cordillera y el Océano, y tan lejana, no obstante la apertura del canal de Panamá, de las rutas del tráfico mundial, hace necesario que contemos con el mar como un medio indispensable y económico de transporte.

Para aprovecharlo, nos es preciso poseer una marina mercante propia, que no esté sujeta a los azares de los itinerarios internacionales, o de las consecuencias de los conflictos internacionales entre las grandes naciones, que restringen o suprimen bruscamente este tráfico, forzadas por las necesidades de su propia defensa.

Esa configuración geográfica a que me he referido no resulta un contratiempo demasiado serio para el desarrollo del país, si podemos disponer de una flota mercante, porque la cercanía al mar de nuestras explotaciones mineras y de todo orden, es un

factor considerable para el desarrollo nacional.

El flete terrestre se encarece por el arrastre a través de zonas extendidas en el solo sentido longitudinal. Pero el arrastre marítimo viene por su economía a aliviar el servicio de distribución y abastecimiento de las zonas apartadas del país.

El norte con su población numerosa y de un alto standard de vida y el sur con sus peculiares costumbres y necesidades, deben ser atendidos por este lazo, único para la zona austral, indispensable por ser el más expedito y económico, para la zona norte. Así, en nuestro país la marina mercante de bandera y propiedad nacional, es una de las necesidades más evidentes en la vida de la República, porque sirve su unidad política y asegura la alimentación y la vida misma y el bienestar de las poblaciones.

Parece de indiscutible evidencia, que servicio de que dependen tan trascendentales objetivos, debe estar sometido a una correcta y lógica reglamentación, que asegure la consecución de los fines superiores del Estado que con esta mera enunciación han quedado de relieve.

Toda la crítica que se ha oído o ha visto la luz pública en la prensa, en esta discusión que ya va larga, y que señala la ley que discutimos, como nueva forma de la intervención del Estado en los negocios privados no tiene un valor correcto de juicio o reflexión.

Cuando hay fracciones enteras del territorio nacional que dependen de estos servicios para su bienestar y desarrollo y lo que es más grave aun, para su propia subsistencia, es perfectamente lógico y un deber ineludible que el Estado legisle, en adecuada armonía con el interés privado, sobre las condiciones en que debe desarrollar este tráfico; sobre los itinerarios que serán servidos para que ninguna población pueda quedar abandonada; y sobre las tarifas que pagará la carga para no dejar a los habitantes de esas zonas en el temor de que se les imponga una exacción sobre su economía al transportar los alimentos más indispensables para su consumo.

Este problema es el que debí abordar co-

mo Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, mientras serví este cargo. Depende de esa Secretaría de Estado desde el año 1930 la Sección de Transporte y Navegación, en la cual se han hecho todos los estudios de tráfico y de tarifas, las cuales han quedado fijadas, en definitiva, en las propias salas de la Subsecretaría de Comercio, donde han concurrido los armadores e interesados a discutir las y acordarlas.

Y era lógico el interés que ese problema tiene para ese Ministerio, pues como su nombre lo indica, están en él concentrados los mayores aspectos del comercio nacional. Para la prosperidad de los gremios productores la distribución a tan larga distancia y de tan difícil realización en nuestro país, como he dicho, tiene una importancia capital. El mantenimiento de los precios internos y la atención adecuada de la demanda nacional tiene una influencia decisiva en relación con nuestras posibilidades y mercados de exportación y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio es el organismo donde se concentran y relacionan, positivamente, todos estos aspectos. Como lo señalaba bien en una de las sesiones de la Comisión el Senador don José Maza, ese Departamento de Estado viene a ser la central de teléfonos que debe recibir y coordinar todos los llamados y requerimientos de nuestro comercio, tanto doméstico como exterior.

De aquí que haya creído siempre estar en lo cierto y haber hecho bien en conceder al Ministerio de Comercio una atención, acaso tan cuidadosa como lo que requerían los propios asuntos diplomáticos. Esa Subsecretaría de Estado, con sus secciones perfectamente distribuidas, conforme a un plan lógico, ha hecho una labor que realmente merece el aplauso del país. Desde los productores de lentejas de las zonas costeras humildes y pobres hasta hace poco, antes que esos servicios abrieran un campo a la exportación de ese producto, hasta los orgullosos valles centrales con sus magníficas frutas y cereales, todos los gremios agrícolas han recibido un beneficio de la acción y del buen sentido con que ha dirigido y estimulado el comercio de la República. Una sección de Política Comercial que correspon-

de, pudiera decirse, al Departamento Diplomático de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, atiende la negociación de los tratados, vigila su aplicación, defiende los derechos establecidos en ellos, corrige las interpretaciones que tiendan a alterar desfavorablemente su aplicación y estimula y favorece todos los medios que tienden a desarrollar una alta política de intercambio, coordinándola con los demás intereses nacionales, por medio de la Comisión de Tratados. La Sección Comercial dispone de un personal técnico en cereales, leguminosas, frutas, maderas, minerales, etc., cada uno de los ramos de la producción nacional y cuyos informes sirven de base tanto a las negociaciones de comercio exterior, como al propio análisis de las disponibilidades, precios y distribución de la producción interna. La Sección Control de Exportación vigila la calidad de los productos en forma que se certifique estrictamente su calificación conforme a los reglamentos establecidos, lo que evita los reclamos por diferencia de calidad de los productos que se exportan, que tanto dañaron nuestro crédito en los países extranjeros.

La Sección Transporte y Navegación que, como he dicho, tiene casi diez años de existencia no es un nuevo organismo burocrático que se crea, como se ha expresado con desconocimiento de las cosas.

La navegación marítima en la zona sur, que quedará definitivamente establecida en forma que sirva las necesidades de esa región, el tráfico de cabotaje, los estudios necesarios para el desarrollo de los itinerarios y rutas internacionales para las compañías chilenas, los problemas que crea el tráfico de las compañías marítimas extranjeras, son atendidos por esta sección del Ministerio de Comercio. Además se estudian allí las cuestiones relacionadas con la movilización terrestre, las vías y caminos internacionales desde su aspecto comercial y las cuestiones que cada día aumentan y requieren mayor dedicación, derivadas del tráfico y navegación aérea.

Los Ministerios de Comercio en todo el mundo, deben reunir y estar capacitados para prestar una adecuada atención a estos complejos y variados problemas. El nuestro

sin absorciones inútiles, ni duplicación de funciones, ha ido, poco a poco, ocupando el destacado puesto que le corresponde en la vida económica nacional. Tan sobria ha sido su actuación que estoy cierto de que muchos de los ataques que se han hecho a su intervención en estas materias, son causados por este desconocimiento del rol que está llamado a desempeñar y que ha estado desempeñando.

Los industriales que han debido recurrir a él para la defensa o el desenvolvimiento de sus fábricas, los agricultores que encuentran en él la defensa de sus precios o la colocación necesaria para sus productos o los mineros a quienes se abren nuevas expectativas estimulando las compras de minerales desde Asia o abriendo nuevos mercados en Sud-América, Noruega o Alemania, y los comerciantes que sólo con su apoyo pueden penetrar al través de las barreras de los mercados, pueden afirmar que, lejos de encontrar en él las demoras y atrasos de organizaciones acomodadas a fines meramente burocráticos, han recibido la más oportuna y rápida resolución de sus dificultades, sin otro concepto que el del más efectivo servicio del país, en el equilibrio de los intereses generales de la República y los muy respetables también de la actividad privada.

De aquí nace el concepto claro de la necesidad ineludible de un adecuado control del Estado en todas estas materias y de que él se realice por medio de los organismos de comercio que centralizan todos los aspectos de la distribución de la producción nacional.

El señor **Azócar**. — En diversas ocasiones he sostenido que el socialismo ha entrado en todas partes. Veo que ha entrado también en el cerebro de Su Señoría.

El señor **Lira Infante**. — No ha entendido Su Señoría lo que dice el señor Cruchaga.

El señor **Cruchaga**. — Comprendo que hay factores que inducen, a primera vista, a errores de juicio en esta materia. Uno es, desde luego, que el público no ha realizado, como es debido el trabajo sólido y sin alardes que ha venido haciendo, paso a paso,

empíricamente, el Ministerio de Comercio.

Otro y muy grave, en su aspecto psicológico es el temor que manifiesta la Junta de Defensa de Valparaíso, queridísimo primer puerto nuestro, víctima de desgracias pasadas, ve hasta con recelo las sombras que puedan, aunque sea en en apariencia, oscurecer su porvenir. Pero no pueden confundirse las cosas que amenazan con las que al contrario tienden a asegurarle y desarrollar su futuro. Un gran tráfico marítimo racionalmente organizado con tarifas e itinerario adecuado para su desenvolvimiento, beneficiará directamente a Valparaíso, que será el centro de ese tráfico floreciente que en esas condiciones aumentará la movilización en considerables proporciones.

Se ha dicho que este servicio debería depender de la Marina Nacional con sede en Valparaíso. Creo que ya lo que he dicho basta para dar a este argumento su valor relativo.

Los eficientes servicios de nuestra marina de guerra son un indispensable medio de cooperación para asegurar el crecimiento normal de los servicios de la Marina Mercante. En todos los requisitos técnicos de la explotación de las naves serán ellos los que tengan la autoridad y digan la última palabra, pero en las materias relacionadas directamente con el comercio exterior o interior de nuestros productos, deberá cederse esta última palabra a la repartición que reúne todas las informaciones y practica los estudios necesarios para abordar el problema en su conjunto económico y social.

No podría siquiera pensarse en imponer a una oficialidad que toma naturalmente escasos contactos con estos servicios por algún corto período de su carrera, que se distraiga de los requisitos absorbentes y complejos de su instrucción militar para adquirir estos otros, internándose por los estudios no menos complicados de la economía moderna y en este período en que vivimos. A mi juicio, quedan bien armonizadas en el Proyecto la existencia del servicio adherida, como debe ser, al Ministerio de Comercio, tal como sucede en Estados Unidos e Inglaterra, en las cuestiones de recorridos,

itinerarios, tarifas, etc., y bajo la intervención directa de los organismos de la Defensa Nacional en todo aquello que se refiere a los requisitos de la navegación de los barcos, disciplina y demás gestiones propias de la técnica de navegación en sí misma, y de las que precisa de su colaboración con la marina de guerra en caso de emergencia.

Si se examina con libertad de espíritu esta coordinación propuesta por el proyecto, deberá convenirse en que ella es la más lógica y la más prácticamente útil.

Téngase presente que en la Comisión de Tarifas van a figurar justamente los representantes técnicos del Ministerio de Marina, los representantes de los gremios de armadores y los del comercio que tienen, sin duda, bastante que decir en cuanto a las tarifas que debe pagar por estos servicios.

Es lógico también que esté allí el Ministerio de Comercio, para aportar un juicio que no se sabría cómo reemplazar a fin de que pueda considerarse el interés de conjunto del Estado y sus conceptos superiores de fomento y desarrollo del progreso nacional, ecuanimes niveladores de todas las oportunidades para permitir un debido estímulo al progreso de cualquier zona de la República.

Nadie podrá desconocer el interés del Estado en el tráfico de sus costas ni en su relación con el comercio del país.

La intervención del Estado es ineludible y al efectuarse por intermedio de los organismos de la marina de guerra en los lineamientos técnicos de la navegación, y del Ministerio de Comercio en las cuestiones comerciales, no se procede sino con las más intachable lógica y buen sentido.

En nada daña, repito, al progreso de Valparaíso, la intervención del Ministerio de Comercio, como no ha dañado a Liverpool el Control del Board of Trade con sede en Londres, ni a Nueva York o San Francisco la centralización del sentido comercial de los servicios de navegación mercante en el Ministerio de Comercio de Washington.

Aun más, se ha dispuesto que las reuniones de la Comisión Mixta se realizarán en Valparaíso; de modo que las reuniones se llevarán a efecto en el centro de los medios navieros de la República.

Sentadas estas dos premisas, de la intervención del Estado y de su ejercicio lógico por intermedio de la Subsecretaría de Comercio, voy a referirme a las objeciones al proyecto de ley que se han oído o se han presentado en las sesiones de la Comisión a las cuales he concurrido con el mayor interés. Para mejor desarrollo del análisis voy a agrupar estas objeciones, de acuerdo con la índole del argumento y de su importancia en la estructura misma del proyecto.

No voy a entrar a detalles, artículo por artículo, y me reservo participar más bien, brevemente, en la discusión particular de ellos.

El segundo informe de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y Comercio y Defensa Nacional es tan completo que apenas se necesita comentarios y es, sin duda, que la opinión pública, analizándolo, encontrará la mayor ecuanimidad para juzgar los argumentos y contraproposiciones presentadas por los gremios armadores. Al final de la lectura de ese informe, queda el espíritu con el convencimiento de que no existe objeción alguna vital sobre el texto de la ley, salvo la que se refiere a la prohibición de vender las naves acogidas a los beneficios de esta ley sin el permiso del Presidente de la República. Todo lo demás son meras cuestiones secundarias que, en modo alguno, autorizan para formar en torno de ella un debate de importancia real.

La cuestión de la venta de las naves será debatida ampliamente y encuentra, como es lógico, discrepancia en su apreciación. Creo, por mi parte, que se manifiesta una desconfianza injustificada en absoluto de los armadores, en la intervención del Presidente de la República. Es evidente que el Primer Mandatario permitirá o no esa venta ateniéndose a informes que serán estudiados ampliamente y capacitarán al Ejecutivo para su resolución acertada. Esto me parece obvio y no encuentro razonable el temor de los armadores para no aceptar esta disposición.

Dentro de las disposiciones de esta ley, el tráfico va a reajustarse en forma de que el retiro, por su venta, de los vapores que sirven un itinerario, no deje inmediatamen-

te desorganizado el tráfico, y no ocurrirá, como ahora, que hay exceso de vapores en ciertas líneas y falta de vapores en otras. Aparte de las consideraciones de orden general que exigen que los intereses de la República sean decididamente resguardados en cuanto a la venta de sus naves al exterior, debe atenderse a que es indispensable que el Presidente de la República tenga oportuno conocimiento de las ventas que se proyectan para que pueda disponer oportunamente lo necesario para el reemplazo de la nave enajenada en el itinerario que servía.

El interés ineludible del Estado en el tráfico marítimo nacional debe ser considerado desde dos puntos de vista: el económico y el de transporte. Es necesario para el Estado que las diferentes zonas del país sean atendidas por medio de fletes razonables que permitan el desarrollo de la producción y su distribución en el país y es necesario también que sean servidas por un sistema de transporte regular y con itinerarios fijos y adecuados a las necesidades regionales.

No será posible abandonar la intervención estatal en estas materias. La Comisión de Tarifas en que están representados los intereses del comercio que utiliza el cabotaje y los gremios navieros que proporcionan los barcos, llegará sin duda a soluciones ecuanimes. No puede esperarse otra cosa y la superior aprobación del Presidente de la República no significará, por lo general, otra cosa que la confirmación de estos acuerdos. Pero no podría en materia de semejante importancia privarse al Ejecutivo de una de sus facultades más notorias y cuyo ejercicio se extiende a todas las tarifas de los servicios de utilidad pública hasta el gas y los teléfonos.

Ese papel regulador del Estado no puede abandonarse so pena de dejar de cumplir uno de sus fines primordiales y es de esperar que no se insista en una objeción que más bien parece obedecer a la falta de una verdadera observación del conjunto de los deberes de un Gobierno. La determinación de los itinerarios que deben regir en las diferentes líneas de navegación de cabotaje,

fijados por el Presidente de la República de acuerdo con la Comisión de Tarifas, mira a distribuir el tráfico en la más correcta proporción para atender las necesidades del territorio y el desarrollo de los negocios navieros.

El Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio ha propuesto que la Comisión de Tarifas sea integrada por un representante del Estado, cuatro de dicha Confederación, uno de la industria salitrera y seis de los armadores. Como se ve, no hay gran diferencia con el Proyecto de la Comisión. En vez de ser cuatro los representantes de dicha Confederación, en el Proyecto se le da uno solo; pero se da representación también a un delegado de la Sociedad Nacional de Agricultura, otro de la de Fomento Fabril, otro de la Sociedad Nacional de Minería y otro de cada una de las Cámaras de Comercio de Valparaíso, Santiago y Puerto Montt.

Parece más aconsejable mantener estos representantes directos de los diferentes gremios y de las Cámaras locales que conocen sus necesidades del modo más inmediato, y no alterar el Proyecto en el sentido indicado, pues no se sabe qué acogida tendría el cambio en las sociedades y Cámaras que acabo de nombrar, las cuales son entidades que deben colaborar con empeño para los buenos resultados de la ley.

Salvo el error de hecho en que se incurre al suponer que el Proyecto origina nuevas expensas burocráticas es grato recoger la conformidad, del Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, con el control de las tarifas, autoridad que afirma que nadie puede pretender que no exista.

El punto de vista de la intervención del Estado que se critica en parte de la prensa y en las presentaciones formuladas a la Comisión como una invasión burocrática, no es resistido por la Confederación mencionada y ha reconocido que al Estado corresponde coordinar las actividades generales con los intereses superiores del país.

En este sentido, los países más organizados y de mayor marina mercante, como Inglaterra y Estados Unidos, mantienen por

intermedio del Board of Trade y del Ministerio de Comercio, un estricto, amplio y lógico control de sus actividades en beneficio general. En Argentina que ha sido citado como un país de plena libertad en estas materias, acaba de crearse la Dirección General de la Marina Mercante, cuya Junta Consultiva está presidida por el Director General de dicho servicio e integrada por los representantes del Ministerio de Agricultura, Obras Públicas, Interior, Marina y Relaciones Exteriores. No aparece el Ministerio de Comercio, porque en ese país no existe esta Secretaría de Estado. Sin embargo, se introduce en ese organismo al Ministerio de Relaciones Exteriores por la relación evidente del tráfico de cabotaje con el tráfico internacional de las compañías y con la política general de comercio.

De aquí que estos servicios dependan allí del Ministerio de Marina, como la política comercial, base de negociación en el exterior, del de Agricultura. En cambio, entre nosotros, por fortuna, estos servicios están ya centralizados en un Ministerio que reúne toda la información necesaria para atenderlos.

Repito que no he encontrado objeciones de mayor bulto que las analizadas. He querido referirme sólo a estos aspectos generales de la intervención del Estado por intermedio de su Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio, para sostener la correcta concepción de los deberes estatales que han determinado estas disposiciones y para rechazar toda acusación de burocracia contra un servicio que honra a la República por su eficiencia, honestidad y devoción patriótica. Los extranjeros que nos visitan y en especial los representantes diplomáticos estudian con interés su organización y es común recibir de ellos la apreciación de que su organización es bien concebida y eficaz su labor.

He querido poner de relieve la importancia y el desarrollo de los servicios de comercio, que conozco de cerca, para contribuir a señalarlos al país, muchos de cuyos sectores no los conocen. No hay en ellos odiosa burocracia, sino un eficiente organismo coordinador que constituye una de las

más sólidas bases de nuestro desarrollo comercial y económico en el orden industrial, minero y agrícola y que contribuye con sus estudios a dirigir eficazmente la colocación y distribución de la producción nacional.

El señor **Portales** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Ureta.

El señor **Ureta**.— Es natural, señor Presidente, que mi primera palabra sea de agradecimiento al Honorable Senado por la deferencia que ha querido guardarme al permitir que, no obstante de estar clausurado el debate en la discusión general, pueda formular observaciones que miran al proyecto en su conjunto.

Pero, a la vez que mi gratitud, quiero manifestar mi extrañeza por la clausura acordada. Quienes la solicitaron estaban ciertos de que algunos Senadores deseaban hacerse oír en el debate.

El señor **Azócar**.— ¿Cuándo se acordó la clausura?

El señor **Ureta**.— No recuerdo bien la fecha.

El señor **Rivera**.— En el período pasado.

El señor **Michels**.— En el período extraordinario.

El señor **Azócar**.— Podría dejarse sin efecto.

El señor **Ureta**.— Se votó la clausura en circunstancias que uno de nuestros más distinguidos colegas, don Fernando Alessandri, pronunciaba un interesante discurso que no alcanzó a concluir porque la proposición de clausura se lo impidió.

El señor **Azócar**.— Podríamos pedir que se insertara en el Boletín de Sesiones.

El señor **Alessandri**.— Debido a la benevolencia del Honorable Senado, pude terminarlo en parte.

El señor **Ureta**.— Menos explicable es aún la clausura, porque nadie se proponía obstruir y porque nadie expresó razón alguna que justificara la proposición.

El señor **Azócar**.— Esa es ya una costumbre del Honorable Senado.

El señor **Ureta**.— Hasta este momento, ignoro, en realidad, qué motivos indujeron a los honorables Senadores a aceptar la proposición de clausura.

Fué aprobada, es cierto, por una gran ma-

yoría; pero creo no equivocarme al afirmar que muchos de los que votaron la proposición de clausura olvidaron que existe en el Reglamento una disposición, la del artículo 86, inciso 3.º, que establece que el efecto propio de la clausura del debate es la aprobación general del proyecto.

Tal vez si hubiérase tenido en cuenta esta circunstancia, más de alguno de los honorables Senadores que votaron la proposición de clausura se habrían abstenido de hacerlo.

Temo que alguno de los honorables Senadores me tilde de ingrato, porque, al criticar la clausura ya acordada, no correspondo a la bondadosa autorización que se me ha concedido para formular observaciones que sólo pueden tener cabida en la discusión general. Pido por ello mis excusas al Honorable Senado.

Aprecio la deferencia que se me guarda y la agradezco; pero comprenderá el Honorable Senado que la posición en que se me ha colocado no es envidiable. Es análoga a la del abogado que, habiéndose fallado ya en definitiva una causa, obtiene autorización para alegar, y lo hace a sabiendas de que de nada servirán o en nada influirán sus argumentos ante el tribunal, porque la sentencia ha sido ya pronunciada y no es susceptible de recurso alguno.

Por esto, he dicho que mi posición es incómoda. El Honorable Senado consiente en que yo hable, pero a condición de no tomar para nada en cuenta lo que yo diga.

El señor **Azócar**.— Podríamos dejar sin efecto ese acuerdo.

El señor **Lafferte**.— Es claro.

El señor **Ureta**.— Si no se tratara de un asunto de tan alto interés nacional como es éste, puede estar seguro el Honorable Senado de que no haría uso de la autorización que se me ha conferido.

El señor **Azócar**.— Creo que el honorable Senador tiene toda la razón y todos sabemos que el Congreso es objeto de una dura crítica porque ha despachado muchas leyes precipitadamente, sin el estudio detenido que es necesario para que se despachen suficientemente perfeccionadas y cuenten con el acuerdo de la opinión pública.

En consecuencia, ya que estamos recién empezando este período de sesiones y que no hay nada que nos apremie para el despacho inmediato de este proyecto, ¿por qué no abrimos nuevamente el debate acerca de este proyecto, a fin de que el honorable señor Ureta no tenga que hablar en la situación que indicaba hace un momento y para que puedan hablar también otros señores Senadores? De manera que formulo indicación para reabrir el debate sobre este proyecto.

El señor **Alessandri**. — Yo me opongo, señor Presidente, y pediría que se me concediera la palabra para explicar las razones que tengo para oponerme a esta indicación.

El señor **Portales** (Presidente). — La Mesa propondría una solución de transacción, que consistiría en reabrir el debate por una semana.

El señor **Michels**. — En realidad, no se trata de reabrir el debate, sino de dejar sin efecto el acuerdo de clausura; de manera que no se necesita unanimidad, sino que bastaría con someter a votación la indicación formulada.

El señor **Portales** (Presidente). — Se necesita unanimidad, honorable Senador.

El señor **Michels**. — Entonces, si no se acepta que se deje sin efecto la proposición de clausura acordada, por mi parte me opongo a que se siga discutiendo este proyecto una vez que termine de formular sus observaciones el honorable señor Ureta.

El señor **Alessandri**. — El Senado tomó ya el acuerdo de oír al honorable señor Ureta.

El señor **Michels**. — No me opongo a que el honorable señor Ureta formule sus observaciones.

El señor **Azócar**. — En vista de la intransigencia, yo me opongo a que continúe usando de la palabra el honorable señor Ureta.

El señor **Portales** (Presidente). — Hay un acuerdo de la Sala en el sentido de que pueda hablar el honorable señor Ureta.

El señor **Azócar**. — Pero esta clase de acuerdos son absurdos y no se pueden tomar ni por unanimidad.

El señor **Portales** (Presidente). — En la sesión anterior se adoptó ese acuerdo.

El señor **Michels**. — Pero ¿por qué no so-

licitaría el señor Presidente el asentimiento del Honorable Senado para oír a los Senadores que deseen terciar en el debate? No me explico la oposición del honorable señor Alessandri.

El señor **Portales** (Presidente). — La Mesa propone que durante tres sesiones, se pueda oír a los Senadores que deseen hacer observaciones.

El señor **Alessandri**. — Creo que sería extemporáneo reabrir el debate sobre la discusión general porque, según el Reglamento, ella sólo significa la idea de legislar en la materia; de manera que la referencia que ha hecho mi distinguido amigo el honorable señor Ureta, al caso de un abogado que alegue después del fallo de la causa, es inconducente porque las interesantes observaciones que seguramente va a formular Su Señoría, pueden pesar mucho en la discusión particular, ya que ha ocurrido muchas veces en el Honorable Senado que después de aprobado en general un proyecto, algunas de sus disposiciones han sido rechazadas o modificadas substancialmente durante la discusión particular.

Ya hemos aprobado la idea de legislar sobre la materia que nos ocupa y creo que no hay un solo Senador de los que se hallan presentes que estime que ello no es conveniente. Por consiguiente, las observaciones que se formulen serán útiles para la discusión particular en la cual pueden ser tomadas en cuenta.

El señor **Azócar**. — Me parece muy extraño el procedimiento: dos señores Senadores están formulando observaciones de carácter general al proyecto, en circunstancias en que la discusión general está clausurada y en que no se permitirá a otros Senadores contestar esas observaciones. Esto significa crear una situación de privilegio, una anomalía que va a constituir un precedente y una práctica absurda, que prestigia muy poco a este Parlamento.

El señor **Urrutia**. — ¿Me permite, señor Presidente?

En numerosas ocasiones se ha procedido en igual forma en el Honorable Senado, y creo que muchas veces se ha encontrado en tal situación el propio señor Azócar.

El señor **Azócar**.— Jamás, desde que el Senado es Senado.

El señor **Urrutia**.— Yo recuerdo no menos de diez veces.

El señor **Alessandri**.— Yo me he opuesto a que se reabra el debate, pero no tengo ningún inconveniente en aceptar que, después del señor Ureta, haga uso de la palabra uno de los Senadores de la Izquierda, por una sesión. Y tampoco tendría inconveniente en que ese Senador fuera el honorable señor **Azócar**.

El señor **Portales** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado...

El señor **Rivera**.— No, porque el señor Ureta no está hablando a nombre de las Derechas: no es ésta una cuestión de Derechas e Izquierdas.

El señor **Guzmán**.— Me parece que no hay ningún inconveniente en oír a todos los señores Senadores que deseen hablar, sin revocar el acuerdo anterior.

El señor **Alessandri**.— Yo me opongo a eso.

El señor **Michels**.— ¿Por qué no discutimos durante tres sesiones?

El señor **Portales** (Presidente).— Hay oposición. Puede continuar el señor Ureta.

El señor **Ureta**.— Decía, señor Presidente, que en vista de que mis palabras no van a tener ninguna influencia sobre un acuerdo que ya tomó el Senado, no haría uso del derecho que esta Honorable Corporación me ha concedido, pero como el asunto mira a la defensa nacional, a la seguridad del país, quiero prescindir de todo para cumplir, como Senador, con un deber que, para mí, es de conciencia. Quiero expresar al Honorable Senado mi parecer sobre este proyecto con absoluta sinceridad, con la mayor franqueza.

De más está decir que al hacerlo no me mueven intereses personales ni políticos. No tengo vinculaciones de ningún género con empresas de navegación, y como Senador por Santiago no hacen fuerza decisiva en mi ánimo los intereses locales de las provincias que, como es natural, desean obtener para sí ventajas particulares. El interés general es lo que persigo; el interés local, por muy respetable que sea, no está

llamado a prevalecer sobre el de la República.

Basta ya de preámbulo.

No soy partidario del proyecto.

Nuestro distinguido Presidente ha pronunciado un brillante discurso; pero, siento manifestarlo, no ha logrado convencerme de la bondad del proyecto.

A mi juicio, debió haber sido rechazado en la discusión general.

Me fundo para pensar así en que el proyecto es contrario al interés del país, vulnera numerosos y fundamentales preceptos de nuestra Constitución, prescinde en absoluto de las normas que el Derecho Administrativo y las Ciencias Económicas aconsejan en orden a la moderada intervención del Estado en los negocios particulares, y destruye el comercio marítimo nacional, desarrollado en un período de 70 años a costa de enormes esfuerzos y sacrificios.

La aprobación del proyecto significa que, en lo futuro, el comercio marítimo en nuestros puertos quedará de hecho entregado exclusivamente a las naves extranjeras, las que impondrán entonces, sin competencia, sus itinerarios y tarifas, sin que el Gobierno vaya a tener, respecto de ellas, otros medios de control que los que generosamente quieran aceptar las empresas de navegación constituidas en el extranjero.

Estimo que en dos puntos fundamentales hay unanimidad de pareceres en el Honorable Senado, a saber:

Primero, en que el interés público exige ayudar al fomento y desarrollo del comercio marítimo de cabotaje en naves chilenas; y segundo, en que como justa compensación a los auxilios y privilegios que el Estado presta a las empresas privadas de navegación comercial, se otorguen a la autoridad facultades que le permitan intervenir en los itinerarios y tarifas de las empresas favorecidas; pero en forma prudente, moderada; de tal modo que el ejercicio de esas facultades nunca llegue a constituir una amenaza contra la existencia misma de las Compañías, haciéndoles imposible todo negocio.

Quien dedica sus capitales a la navegación marítima, persigue un fin de lucro.

Desde el momento en que no obtenga equitativas utilidades para sus capitales, desaparece la razón del negocio.

Chile, como todos los países que limitan con el mar, necesita de naves que hagan el comercio de cabotaje. Por razones de interés comercial y por razones de seguridad pública, es preciso que sean nacionales las naves destinadas a este servicio. Este debe ser, por consiguiente, el primero de los fines que debe perseguirse al preparar un proyecto de ley sobre la marina mercante. La intervención o control del Estado en este negocio viene en segundo término. Si se exagera ese control, se arruinará el comercio privado; no habrá capitales que se inviertan en naves para el transporte de pasajeros y carga. La intervención gubernativa jamás debe llegar hasta poner en peligro el negocio mismo sobre el cual se ejerza. Si no existe el negocio, menos puede existir el control.

Estos principios generales no se encuentran debidamente consultados en este proyecto.

He dicho ya que esta ley de cabotaje debe propender antes que todo al fomento y desarrollo de las empresas privadas organizadas comercialmente para el transporte marítimo.

La prosperidad de estas empresas, en cuanto sea compatible con el interés público, es lo que debe procurarse.

No se trata de reglamentar un servicio del Estado; pero, como el transporte marítimo afecta a todo el país, es justo que el Estado lo ayude, en forma eficaz y ejerza sobre él un prudente tutelaje benévolo.

Esto es, según entiendo, lo que se persigue con este proyecto.

Es curioso observar, en este caso, que teniendo por fin principal este proyecto prestar auxilio efectivo al comercio marítimo particular, para su fomento y desarrollo, sean precisamente las empresas a quienes se pretende favorecer las que lo repudian y han hecho llegar al Senado sus deseos de que no se les concedan los pretendidos favores que se les ofrecen. Prefieren que no se legisle al respecto.

Y tienen toda la razón, porque, en mi concepto, mayores expectativas de desarro-

llo y progreso habría para las empresas particulares de navegación que destinan sus naves al comercio de cabotaje sin esta ley que con ella.

El proyecto es profundamente perjudicial a sus intereses, y, por consiguiente, al país que se verá privado de las naves nacionales para su comercio marítimo, por obra de esta ley.

El artículo 35 del proyecto alude a las naves nacionales que se acojan a los privilegios de la presente ley, ¿será cierto que el proyecto acuerda privilegios? Los que el proyecto pretende presentar como tales no tienen ese carácter; por eso es que las compañías no los aceptan. En efecto, sólo cuatro artículos contienen disposiciones que aparentemente constituyen algo que pudiera semejarse a privilegio. Esos artículos son los que llevan los números 1.º, 6.º, 33 y 34. No hay otros.

El inciso 1.º del artículo 1.º dice como sigue:

“Artículo 1.º El cabotaje, entendiéndose por tal el transporte marítimo de carga entre los diversos puertos del litoral de la República, queda reservado a las naves chilenas bajo las condiciones establecidas en la presente ley”.

Nótese bien que esta reserva no importa monopolio; cualquiera puede establecer este servicio. Lo que se reserva para los cuatro y medio millones de habitantes de la República no puede ser reserva ni monopolio. Adviértase, todavía, que esta misma reserva es sólo relativa, porque desaparece en conformidad a los incisos 2.º y 3.º del artículo 1.º, en casos de reciprocidad con otras naciones y en el de la deficiencia del servicio nacional.

En realidad esta reserva la exige el interés nacional, la seguridad del Estado.

Mira ella mucho menos al beneficio de los capitales invertidos en la navegación que al decoro del país. El patriotismo, la soberanía, exigen reservar para los chilenos el comercio de cabotaje. Con ello el Estado no hace sacrificio alguno en provecho de empresas particulares. Son éstas las que con sus capitales, conocimientos y esfuerzos contribuyen a formar la Marina Mercante chilena.

No es un favor reservar para los chilenos este comercio, como no lo es tampoco reservar para los chilenos el servicio militar en el Ejército o en la Armada. La Marina Mercante Nacional es un auxiliar de la Marina de Guerra. Artículo 26.

No se diga, pues, que la reserva del comercio de cabotaje para las naves chilenas constituye un favor. Es una obligación del Estado procurar el desarrollo de este comercio, con chilenos y para chilenos, pues así lo reclama la defensa de la nación. El capital privado ayudará al Gobierno a cumplir con este deber, siempre que el Gobierno no hostilice a ese capital.

Se presenta, también, como un favor el precepto del artículo 7.º, que dice:

“Para los efectos de la presente ley y del impuesto a la renta que determina la ley número 5,169, las empresas navieras nacionales harán anualmente sobre el material marítimo los siguientes castigos ordinarios: 5 por ciento para las naves y 10 por ciento para las embarcaciones menores y materiales”.

Es decir, la ley autoriza a las empresas para hacer castigos. Esta autorización para efectuar castigos ni es una novedad ni constituye un beneficio.

Las leyes números 5,154 y 6,159, sobre impuesto a la renta, autorizan castigos análogos en el artículo 20, letra f), y no por favorecer al contribuyente.

Los castigos corresponden a la realidad de los hechos.

No reflejaría la verdad del negocio el balance que no contemplara la depreciación natural de sus elementos de producción, derivada del uso o del simple transcurso del tiempo.

No constituye un beneficio este precepto, que puede llegar a traducirse en una carga, pues en más de una ocasión los castigos no deberían limitarse al porcentaje fijado en este proyecto de ley.

El señor **Alessandri**.— Actualmente es inferior; de modo que se va a permitir castigos superiores, precisamente para beneficiar a las empresas.

El señor **Ureta**.— Siempre subsiste la observación.

El señor **Errázuriz**.— Esta disposición autoriza distintos castigos, según las sociedades.

El señor **Alessandri**.— Nunca han llegado los castigos al porcentaje fijado en la ley. De modo que las empresas se van a beneficiar, con la disposición en estudio, por que el impuesto que van a pagar será mucho menor.

El señor **Ureta**.— El artículo 33 del proyecto es otro de los que es considerado como un beneficio o favor para las empresas particulares de navegación.

Este artículo 33 contempla tres órdenes de beneficios:

1) Los armadores sólo están obligados a utilizar los servicios de Práctico Oficial para el amarre y desamarre a molos y muelles;

2) Pueden usar papel simple, y no sellado, en ciertos casos; y

3) Los despachos del puerto inicial sirven para todos los demás puertos.

Yo pregunto: ¿son éstos beneficios para las industrias navieras? Lo serían si el texto de este mismo artículo 33 no dijera lo siguiente:

El señor **Guzmán**.— Tiene algunos otros ese artículo, honorable Senador.

El señor **Portales** (Presidente).— Me va a permitir Su Señoría.

Ha llegado la hora. Quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

